



REGLAMENTO DE RESERVA DE VACANTE/ CONTRATO ARANCELES

- 1.- El Instituto se reserva el derecho de admisión de alumnos, aún en los casos en que los mismos se encuentren inscritos y/o matriculados en años anteriores.
- 2.- Sin perjuicio de otros aspectos, que corresponderá ser tenidos en cuenta en su oportunidad, para evaluar el otorgamiento de la Reserva de Vacante, se considerarán especialmente los siguientes: a) RENDIMIENTO ESCOLAR; b) CONDUCTA OBSERVADA; c) IDENTIFICACION INSTITUCIONAL DEL GRUPO FAMILIAR; c) CUMPLIMIENTO DE NORMAS ADMINISTRATIVAS (PAGO EN TERMINO; ESTADO DE DEUDA POR ARANCELES; ETC.).
- 3.- Teniendo en cuenta lo que más abajo se expresa referido a la imposibilidad de efectuar la Reserva de Vacante en caso de registrarse mora en el pago de los aranceles, todo importe abonado en concepto de RESERVA DE VACANTE será acreditado, en forma automática y en cualquier momento, a cuenta de deuda contraída por otros conceptos, autorizándolo así expresamente los firmantes del presente.
- 4.- La falta de pago de los montos fijados en concepto de Reserva de Vacante, ya sea que se trate de su monto total o de cualesquiera de las cuotas en que su pago sea establecido, así como la falta de entrega de la documentación requerida por el Instituto (entre ellas documentación personal del alumno; documentación que acredite aprobación de niveles; Reglamentos Internos del Instituto debidamente suscriptos; etc.), importará la caducidad automática de la misma, no encontrándose en consecuencia el alumno inscripto como alumno.
- 5.- La Reserva de Vacante solicitada por los responsables de los alumnos reviste el carácter de precaria, estando supeditada a la acreditación de encontrarse el alumno en condiciones académicas de acceder al curso para el cual se solicita.
- 6.- En ningún caso podrá efectuarse la Reserva de Vacante de un alumno, cuando se registre deuda en concepto de aranceles o cualesquiera otros conceptos.
- 7.- La Reserva de Vacante podrá ser desistida por los responsables del alumno, en caso de mediar razones de fuerza mayor, dando lugar a la devolución del importe abonado por tal concepto, a valores históricos, y siempre que no resulte de aplicación lo señalado en el punto 3 del presente, si tal decisión es comunicada fehacientemente al Instituto antes del 30/11/2020. Con posterioridad a dicha fecha, así como en los casos en que el desistimiento obedezca a causas imputables a los responsables y/ o alumnos, los importes abonados por tal concepto no serán reintegrados, sin excepción.
Cuando el desistimiento opere por decisión del Instituto, sin expresión de causa, los importes abonados serán igualmente reintegrados a valores históricos.
- 8.- Queda en claro que el pago de la RESERVA DE VACANTE no implica matriculación del alumno, la que operará una vez cumplidos la totalidad de los requisitos establecidos, y siempre que el alumno se encuentre en condiciones académicas de acceder al curso para el que fuera reservada la vacante.
- 9.- El Contrato de Enseñanza que, reunidos todos los requisitos establecidos, liga a las partes, tendrá una vigencia anual, extendiéndose durante el ciclo lectivo 2021, caducando en consecuencia indefectiblemente a la finalización del mismo, sin que pueda aducirse tácita reconducción ni prórroga automática del mismo. Todo ello, sin perjuicio de las causales de resolución anticipada previstas en el presente y en los respectivos reglamentos que, suscriptos por las partes, forma parte del presente.
- 10.- El Instituto se reserva en cualquier época el ejercicio pleno del derecho de admisión y permanencia, pudiendo separar del mismo a aquellos alumnos que cometan faltas graves y /o incumplan las pautas establecidas en los reglamentos internos del mismo.

11.- Establécese como importe correspondiente a Reserva de Vacante 2021 los siguientes montos:

hasta el 30/11/2020	Importe en pesos
Nivel Inicial: sala de 2	5540
Nivel Inicial: sala de 3 Nuevos	5540
Nivel Inicial: sala de 3 alumnos del colegio	3900
Nivel Inicial: sala de 4	5540
Nivel Inicial: sala de 5	6925
Nivel Primario: 1º a 7º	6925
Nivel Medio	6112

En el caso de familias con tres o más hijos en el Instituto, se aplicará un descuento del 5% a partir del tercer hermano.

La misma se podrá abonar en 2 ó 3 cuotas durante los meses de **septiembre a noviembre**, o en su totalidad hasta el **30 de noviembre de 2020**.

Una vez efectivizado el pago establecido, y reunidos los demás requisitos previstos en el presente y los reglamentos internos, se considerará al alumno matriculado para el ciclo lectivo 2021, imputándose los importes abonados en concepto de Reserva de Vacante, en forma automática la cancelación de Matrícula.

12.- El arancel anual fijado para el ciclo lectivo 2021, deberá ser abonado en 10 cuotas mensuales, con los siguientes importes, cuyo vencimiento opera el décimo día hábil de cada mes.

	Enseñanza Programática	Enseñanza Extraprogra mática	Asistencia Médica	Art.9 / Dec. 2524 (mantenimiento y equipamiento)	Derecho de Vianda	UPF	SUB TOTAL:
Inicial 2 a 4 años	1586,00	1586,00	105,00	317,20	(1)	130,00	3724,20
Inicial 5 años	1982,50	1982,50	105,00	396,50	600,00	130,00	5196,50
Primaria	1982,50	1982,50	105,00	396,50	600,00	130,00	5196,50
Secundaria	1750,00	1750,00	105,00	350,00		130,00	4085,00

(1) Se abonará de acuerdo a los días que cada alumno almuerce en el colegio

El importe fijado podrá sufrir variaciones en virtud de lo normado por el Decreto P.E.N. 2417/93 y/o por lo que pudiesen disponer las Autoridades de Aplicación y/o por modificaciones obligatorias, en tanto operen incrementos en la estructura de costos del Instituto (por ejemplo, salarios del personal) y/o por mayores cargas impositivas, y siempre dentro de las pautas que al respecto pudieran establecer las autoridades de aplicación.

La mora en el pago operará en forma automática, y por el sólo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de notificación o interpelación judicial o extrajudicial alguna, resultando de aplicación un interés equivalente a una vez y medio el percibido por el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales.

Los pagos deberán efectuarse en Banco Ciudad o en el lugar que el Instituto fije en un futuro. **Sólo podrá acreditarse el pago mediante la exhibición del correspondiente comprobante intervenido por personal administrativo autorizado.**

13.- El Instituto aplicará los planes oficiales reconocidos por las autoridades competentes, pudiendo sufrir las variaciones que habilita la normativa vigente.

14.- El uso del uniforme escolar, detallado en la Normativa de Convivencia (en Cuadernos de Comunicaciones), es obligatorio, y condiciona el ingreso del alumno al Instituto

15.- Para el ciclo lectivo 2021 la modalidad de clases a dictar, ya sea presenciales, semi presenciales o virtuales, dependerá de las normas que establezcan las autoridades educativas y sanitarias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.